

su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante del abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Num. expediente: J-045/04-EP.  
Notificado: Jerónimo Gómez Jiménez.  
Domicilio: C/ Puerta de Córdoba, 29, Baeza (Jaén).  
Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 21 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Antonio Pérez Ramírez (Ganadería Carmen y Araceli Pérez).  
NIF: 75.050.166-Q.  
Expediente: H-67/04-ET.  
Fecha: 28 de marzo de 2005.  
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.  
Materia: Espectáculos Taurinos.  
Infracción: Grave, art. 51.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, en relación con el art. 55, puntos 2 y 3, de dicho Reglamento.  
Sanción: Multa de 3.000 euros.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 20 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo del depósito en aval núm. 635/1995. (PP. 799/2005).*

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 635/1995 por importe de 9.736,40 €, constituido en fecha 12.6.1995 por Ginés Navarro Construcciones, S.A., con CIF A80739618 (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que

lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 3 de marzo de 2005.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de una concesión directa de explotación. (PP. 386/2005).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 19 de enero de 2005, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Cantera de Carcabuey, S.L., con domicilio en Cabra (Córdoba), C/ Marqués de Cabra, 7, C.P. 14940, solicitando una Concesión Directa de Explotación con el nombre de «El Palancar II», para los recursos de la Sección C), Roca Ornamental, en el término municipal de Carcabuey, de esta provincia, con una extensión superficial de 2 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.031.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1	4º 18' 00"	37º 28' 40"
2	4º 17' 40"	37º 28' 40"
3	4º 17' 40"	37º 28' 00"
4	4º 18' 00"	37º 28' 00"
5	4º 18' 00"	37º 28' 40"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 19 de enero de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de concesión derivada de explotación «Los Caballos Fracción 9» núm. RSC-6532-9. (PP. 1085/2005).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga hace saber que: Por resolución del Director General de Industria, Energía y Minas de fecha 9.10.03, ha sido otorgada la concesión derivada de explotación cuyas características se indican a continuación:

Nombre: «Los Caballos Fracción 9».  
 Número: RSC-6532-9.  
 Término municipal: Sierra de Yeguas.  
 Titular: Preasur, S.L.  
 Domicilio: Ctra. Sierra Yeguas-La Roda, km 3.  
 Recursos: Sección C; Dolomías.  
 Cuadrículas: 5.  
 Período de vigencia: 30 años, prorrogables hasta un máximo de noventa.

Málaga, 9 de octubre de 2003.- La Delegada, María Gámez Gámez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera «Jaén-Torres» (VJA-072). (PP. 1307/2005).*

Por resolución de la Delegación Provincial de Jaén de 27 de enero de 2005, se autorizó el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera «Jaén-Torres» (VJA-072), de la empresa de Autocares Moya Fernández, S.L., a favor de la empresa Transportes Muñoz Amezcua, S.L., lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones inherentes a la prestación del servicio de la concesión.

Jaén, 8 de marzo de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 163/2005, interpuesto por don Antonio Marchena León contra inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Benalmádena (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 163/2005, interpuesto por don Antonio Marchena León, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente adminis-

trativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 163/2005, interpuesto por don Antonio Marchena León contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de octubre de 2004, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve inadmitir la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población de Benalmádena (Málaga), delimitado al Norte, por carretera de acceso a Autovía E-15; al Sur, por Avda. Aguamarina; al Este, por Avda. de la Opsidiana y al Oeste, por Avda. Aguamarina, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 163/2005, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por don Antonio Marchena León contra la inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Benalmádena (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueva días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 19 de abril de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 199/2005, interpuesto por doña Fuensanta Gómez Merino contra desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Casares (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 199/2005, interpuesto por doña Fuensanta Gloria Gómez Merino, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 199/2005, interpuesto por doña Fuensanta Gloria Gómez Merino contra la Resolución de 9 de julio de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2004, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población de Casares (Málaga), delimitado al Norte, por Autopista Costa del Sol y zona no urbanizada; al Sur, por el Mar Mediterráneo; al Este, por Arroyo Jordana y al Oeste, por Río Manilva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.